



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1321 /18-19



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRESSANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Establecese con carácter obligatorio en el ámbito de la Provincia detallar en la carta y /o cartelería de restaurantes, bares, confiterías, servicios de pizzería, servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas, la cantidad de calorías que posee cada menú ofrecido.

ARTÍCULO 2º: En caso de comprobarse la infracción del Artículo 1º de la presente, los establecimientos serán sancionados con multas equivalentes a cinco (5) salarios mínimo vital y móvil hasta cincuenta (50) salarios mínimo vital y móvil.

ARTÍCULO 3º: Si resultare reiterada la violación, se duplicarán los montos de la sanción de multa establecida.

ARTÍCULO 4º: Los importes de las multas que se apliquen en cumplimiento de la presente serán distribuidos de la siguiente manera:

1. El cincuenta (50) porciento con destino al Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires.
2. El cincuenta (50) porciento con destino a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires que adhieran a la presente.

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo será el encargado de determinar la autoridad de aplicación de la presente Ley.

FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

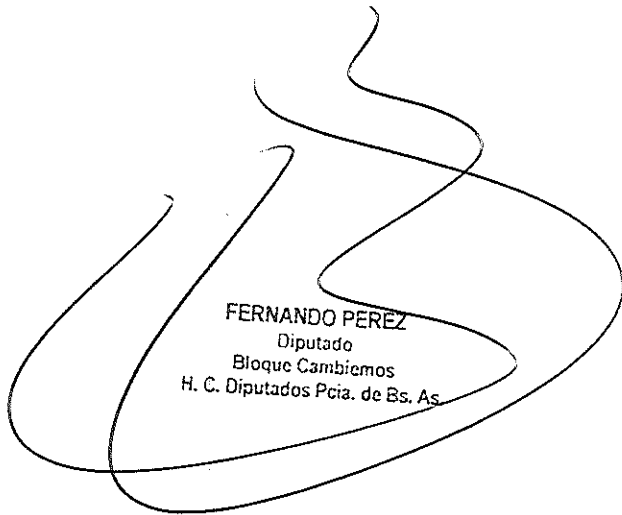
MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°: Los establecimientos enunciados en el Artículo 1° tienen un plazo de 90 (noventa) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para dar cumplimiento a lo normado.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FERNANDO PEREZ
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se adjunta para su tratamiento y sanción, a través del cual se propone establecer estrategias para la prevención de la obesidad y sobrepeso, eligiendo como política pública informar a los consumidores, el valor calórico de los platos de comidas en las cartas y/o cartelera de restaurantes, bares, cadenas de locales de comida rápida, comedores universitarios, y casa de comidas.

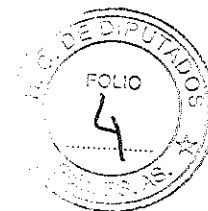
La obesidad y el sobrepeso se definen como una acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud, hasta el punto de ponerla en riesgo o provocar la muerte. Ese exceso de grasa genera riesgos, a causa del exceso alimentario con relación al gasto. Los alimentos consumidos son ricos en hidratos de carbono y grasas con elevada densidad energética. El origen de esta enfermedad es multifactorial donde quedan implicados factores ambientales y genéticos.

El índice de masa corporal (IMC) es un indicador simple de la relación entre el peso y la talla que se utiliza frecuentemente para identificar el sobrepeso y la obesidad. Se calcula dividiendo el peso de una persona en kilos por el cuadrado de su talla en metros (kg/m^2).

La obesidad es motivo de gran preocupación en los países desarrollados. La Organización Mundial de la Salud la considera como la pandemia del siglo XXI. Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos de prevención y tratamiento de la misma.

La Organización Mundial de la Salud reconoce el impacto que genera la obesidad y el sobrepeso causando enfermedades colaterales no transmisibles como:

- Síndrome metabólico: hipertensión, grasa abdominal, triglicéridos altos, intolerancia a la glucosa.
- Diabetes tipo 2.
- Enfermedades cardiovasculares (cardiopatías y accidentes cerebrovasculares).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

- Trastornos en el aparato locomotor (osteoartritis).
- Tipos de cáncer (endometrio, mama, ovarios, próstata, hígado, vesícula biliar, riñones, colon).
- Trastornos de la alimentación: vigorexia, anorexia, trastorno por atracón, bulimia.
- Cirrosis.
- Problemas ortopédicos.
- Apnea del sueño y asma.
- Problemas en la piel.
- Trastornos psicológicos, entre ellos baja autoestima.

Si bien la obesidad y el sobrepeso están condicionados por hábitos alimentarios y estilos de vida inadecuados, hay otra clase de factores como alteraciones metabólicas, trastornos neuroendocrinos, factores sociológicos, componentes genéticos hereditarios e interacción entre los mismos que hacen a la enfermedad. También contribuyen al aumento de la obesidad y el sobrepeso el sedentarismo, la alta ingesta de calorías y la falta de horarios.

Para prevenir la obesidad y el sobrepeso y tener hábitos de vida saludables se recomienda ejercicio regular y una dieta equilibrada.

El objetivo principal de la prevención de la obesidad es reducir el desarrollo del sobrepeso, controlar enfermedades asociadas a la obesidad y disminuir la mortalidad.

Una manera de prevenir la obesidad es fomentar políticas y planes de acción. Entre ellos podemos enumerar:

- Dar a conocer la importancia de mejorar hábitos alimentarios.
- Aumentar la actividad física en la población.
- Sensibilizar e informar a la población el impacto positivo que para la salud tiene una alimentación equilibrada y la practica regular de la actividad física.
- Promover pautas de educación nutricional.
- Reducir el consumo de azúcar, grasa y sal de los alimentos procesados.
- Establecer estrategias que permitan a la población obtener información nutricional de los alimentos que consumen.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por ello creemos necesario que las cartas y cartelera de los distintos bares, restaurantes y casas de comida deben informar a la población la calidad nutricional de los alimentos que están consumiendo, informando de manera visible en dichas cartas o carteleras la cantidad de calorías que contiene cada plato ofrecido. Esto garantiza la disponibilidad de opciones alimentarias saludables. Los consumidores tienen derecho a ser informados del contenido calórico de los distintos platos de comidas ofrecidos en el menú. El objetivo principal de este proyecto es que la gente tenga libre elección de los alimentos y poder decidir abstenerse si tienen un alto contenido calórico y que las restaurantes y casas de comidas ofrezcan alimentos más saludables.

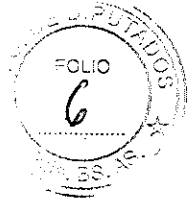
Dentro de las experiencias internacionales que consideran este tipo de propuesta tenemos la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE UU que desarrolló nuevas reglas de etiquetado entre las que se encuentran la obligación de incluir el número de calorías en el menú de los restaurantes. Las reglas deben ponerlas en práctica establecimientos que venden alimentos preparados, almacenes, panaderías, cafés, pizzerías de reparto, parques de diversiones y máquinas expendedoras. De esta manera la gente decide abstenerse de un alimento si sabe que tiene un alto contenido calórico, y a la vez, que los restaurantes ofrezcan alimentos más saludables. Otros datos de nutrición que incorporan son sodio, grasa y azúcares.

A nivel internacional otro país que aplica prácticas similares es México, donde en algunos restaurantes se informa de las calorías de cada plato o menú.

La Organización Mundial de la Salud presenta algunos datos a nivel mundial sobre la cantidad de personas con sobrepeso u obesidad:

-En 2016, más de 1900 millones de adultos de 18 años o más tenían sobrepeso, de los cuales más de 650 millones eran obesos.

-En 2016, el 39 por ciento de adultos de 18 años o más (un 39 por ciento los hombres y un 40 por ciento las mujeres) tenían sobrepeso.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

-En general, en el 2016 alrededor del 13 por ciento de la población adulta mundial (un 11 por ciento de los hombres y un 15 por ciento de las mujeres) eran obesos.

-Entre 1975 y 2016, según las estimaciones unos 41 millones de niños menores de 5 años tenían sobrepeso o eran obesos. Si bien el sobrepeso y la obesidad se consideraban antes un problema propio de los países de altos ingresos, actualmente ambos trastornos aumentan en los países de ingresos bajos y medianos, en particular en entornos urbanos. En África, el número de menores de 5 años con sobrepeso ha aumentado cerca de un 50 por ciento desde el año 2000. En 2016, cerca de la mitad de los niños menores de 5 años con sobrepeso u obesidad vivían en Asia.

La prevalencia de obesidad y sobrepeso en niños y adolescentes (de 5 a 19 años) ha aumentado en forma espectacular, del 4 % en 1975 a más del 18 por ciento en 2016. Este aumento ha sido similar en ambos sexos: un 18 % de niñas y un 19 % de niños con sobrepeso en 2016.

Mientras que en 1975 había menos de un 1% de niños y adolescentes de 5 a 19 años con obesidad, en 2016 eran 124 millones (un 6% niñas y un 8 por ciento niños).

En Argentina el 26,3 % son obesos (Fuente O.M.S.).

Por lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.